



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N°97/2018, ID: 3671-97-LE18, "DISEÑO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PRINCIPAL DE RUCAPEQUEN Y OTRAS"**

DECRETO N° 3595

Chillán Viejo, 12 NOV 2018

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

**CONSIDERANDO:**

a) Decreto N° 4187 de fecha 14.12.2017, que aprueba el presupuesto Municipal 2018.

b) El Decreto Alcaldicio N°2405 del 24.07.2018 que Modifica Subrogancia Automática de Funcionarios que indica.

c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87 del 12 de Septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de \$5.000.000.-

d) Orden de Pedido N°55 de fecha 7 de Noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Planificación.

e) Las Bases Administrativas, términos de Referencia, Plano de ubicación y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación para la licitación pública N°97/2018, ID 3671-97-LE18, "DISEÑO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PRINCIPAL DE RUCAPEQUEN Y OTRAS".

**DECRETO:**

a) **1.-APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Plano de ubicación y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación para el llamado a licitación pública N°97/2018, ID 3671-97-LE18, "DISEÑO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PRINCIPAL DE RUCAPEQUEN Y OTRAS":

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**PROPUESTA PÚBLICA N°97/2018, ID: 3671-97-LE18**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>ESTUDIO</b>              | <b>DISEÑO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PRINCIPAL DE RUCAPEQUEN Y OTRAS.</b> |
| <b>FINANCIAMIENTO</b>       | MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  |
| <b>UNIDAD TECNICA</b>       | MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  |
| <b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b> | <b>\$5.000.000.-</b>  |
| <b>PLAZO ESTIMADO</b>       | 40 DÍAS CORRIDOS  |

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales serán aplicables para la ejecución del estudio denominado: **“DISEÑO DE PAVIMENTACION Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS CALLE PRINCIPAL DE RUCAPÉQUEN Y OTRAS”**

El estudio será ejecutado de acuerdo a la normativa vigente y Términos de Referencia proporcionados por la Municipalidad, que para efectos del análisis de la propuesta serán referenciales, debiendo los oferentes considerar todos los aspectos que la normativa vigente exige. Asimismo, el precio del estudio deberá incluir los gastos de honorarios, traslados y todos aquellos gastos que correspondan a la naturaleza del estudio a ejecutar sean éstos directos o indirectos.

Los antecedentes técnicos y administrativos y el Calendario de Licitación, están disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2.- DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) Contratista: Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) Días Corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) Días Hábiles: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) Ley de Compras: La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) Oferente: Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) Proveedor: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i) Inspector Técnico de Obras: Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- j) Reglamento: El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.